

Toluca de Lerdo, México; 27 de febrero de 2024

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO P R E S E N T E.

Diputada Martha Amalia Moya Bastón y Diputado Enrique Vargas del Villar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta H. Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción II, 56 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 30, 38 fracción II, 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como, 68 y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la elevada consideración de esta Soberanía la presente, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 2.17 Bis al Código Administrativo del Estado de México, con el objetivo de que se realicen todas las gestiones necesarias para que exista un programa permanente para que en el Estado de México se garantice el abasto de medicamentos para la diabetes 1 y 2, la hipertensión, enfermedades cardiovasculares y todos los tipos de cáncer de acuerdo a la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En México se diagnostican cada año alrededor de 195 mil 500 casos de cáncer en sus diferentes tipos, 46 por ciento de pacientes fallece por esta causa. El cáncer en todas sus modalidades va en aumento, debido a la mayor esperanza de vida y a que ha mejorado la detección de estos padecimientos, como resultado de los avances tecnológicos que facilitan el diagnóstico.

Otros factores asociados con el desarrollo de cáncer son los hábitos dañinos como alimentación inadecuada, sobrepeso, obesidad y falta de actividad física. Entre menos saludable se encuentre la persona es mayor el riesgo de neoplasias.







Existen dos grandes tipos de cáncer: los tumores sólidos, como los de mama y próstata y, los de la sangre, como leucemia, mieloma múltiple y linfoma. En ambos casos, la detección temprana y la eficacia del tratamiento son determinantes para la sobrevivencia del paciente en la mayoría de los pacientes. La leucemia ocupa el noveno lugar en cuanto al número de casos; el linfoma no Hodgkin está en décimo sitio; el mieloma múltiple es el 19; y el linfoma Hodgkin, 20.

Cifras de 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) indican que, en México, la leucemia representó 50 por ciento de los cánceres infantiles y es una de las principales causas de deceso por cáncer en adultos varones. Este tipo de cáncer se origina a partir del aumento descontrolado de las células de la sangre y/o de la médula ósea.

El mieloma múltiple impacta principalmente a mayores de 60 años y en menor medida a las personas de 30 a 50 años. Es un cáncer de células plasmáticas, las cuales se encuentran en la médula ósea y son un componente importante del sistema inmune.

El caso del linfoma, nos brinda un gran ejemplo, es un tipo de tumor maligno que afecta al tejido linfático y puede aparecer en cualquier órgano; no obstante, hasta 98 por ciento de los casos son curables con detección oportuna y tratamiento adecuado.

Existen 42 tipos de linfomas que se agrupan en: linfoma Hodgkin y linfoma no Hodgkin. Del primero existen cuatro subtipos, el más frecuente se conoce como esclerosis nodular. Del linfoma no Hodgkin hay 38 subtipos, los más comunes son el linfoma difuso de células grandes, que afecta a niñas, niños y jóvenes, y el folicular, más frecuente en mayores de 60 años.

En este trabajo parlamentario consideramos que es muy importante establecer convenios de colaboración para que no falten medicamentos ni haya retraso en el diagnóstico de todos los tipos de cáncer, pues en la mayoría de los casos las personas solicitan atención médica de primera vez cuando el cáncer está muy avanzado, debido al inadecuado diagnóstico o a la interrupción de la atención médica por parte de los pacientes por falta de medicamentos o recursos para







adquirir los tratamientos, lo que impide el seguimiento de esta enfermedad que pone en riesgo su vida.

En México el cáncer es la tercera causa de muerte, fallecen por esta enfermedad 14 de cada 100 mexicanos y la expectativa de vida de quienes la padecen es de alrededor de 63 años, sin embargo, podremos desterrar el mito de que tener cáncer es sinónimo de muerte, ya que al detectarse en etapa temprana y teniendo los medicamentos y tratamientos disponibles existen muchas posibilidades de que las y los pacientes puedan sobrevivir asimismo tener una buena calidad de vida.

Ahora bien, como Grupo Parlamentario consideramos la necesidad de tomar medidas frontales contra la diabetes 1 y diabetes 2, el cual es un padecimiento en el cual el azúcar (o glucosa) en la sangre se encuentra en un nivel elevado.

Esto se debe a que el cuerpo no produce o no utiliza adecuadamente la insulina, una hormona que ayuda a que las células transformen la glucosa (que proviene de los alimentos) en energía. Sin la suficiente insulina, la glucosa se mantiene en la sangre y con el tiempo, este exceso puede tener complicaciones graves. La diabetes mellitus aumenta el riesgo de cardiopatías y accidentes cerebrovasculares (como embolia). Además, a largo plazo puede ocasionar:

- Ceguera (debido a las lesiones en los vasos sanguíneos de los ojos)
- Insuficiencia renal (por el daño al tejido de los riñones)
- Impotencia sexual (por el daño al sistema nervioso)
- Amputaciones (por las lesiones que ocasiona en los pies)

Sin embargo, teniendo controlada la diabetes se pueden evitar o disminuir muchas de estas complicaciones.

En México, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut) 2021, señala que 12 millones 400 mil personas padecen diabetes.

La diabetes mellitus o diabetes tipo II es la más común en personas mayores de 60 años; sin embargo, puede presentarse a cualquier edad, se manifiesta cuando el páncreas no produce insulina suficiente o el organismo no la utiliza eficazmente para regular el azúcar en la sangre. El efecto de la diabetes no





controlada es la hiperglucemia, que significa aumento de azúcar en la sangre que, con el tiempo, daña gravemente nervios y vasos sanguíneos.

Además de la diabetes tipo II, existe el tipo I que se presenta en la niñez y juventud; la gestacional, debido a hormonas asociadas al embarazo, y la provocada por medicamentos esteroides que incrementan la glucosa.

Esta enfermedad es mortal si no se controla de forma adecuada. La tasa anual de fallecimiento por diabetes mellitus es de 361 por cien mil habitantes, y la de tipo I es de 30 decesos por 100 mil. El que las y los pacientes cuenten con el adecuado tratamiento coadyuva a mantener adecuados niveles de azúcar en sangre.

La diabetes no debe verse como una enfermedad letal, sino aprender a convivir con ella cuando se padece y ahí es donde es importante el papel del sistema de salud del Estado de México, ya que, si logramos aterrizar en la legislación la propuesta que aquí se plantea, podremos dar una solución real a las y los pacientes de diabetes I y II en el Estado de México.

En México, casi 4 de cada 10 personas mayores de 15 años sufren de obesidad. Es el segundo país con mayor índice de las 38 naciones que componen la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), seis puntos por debajo de Estados Unidos (42,8%). La institución ha presentado el contundente informe que estudia el panorama de salud de 2023. Refleja que los mexicanos son los que más padecen de diabetes, enfermedad que afecta al 16,9% de la población.

México encabeza la lista de personas que padecen diabetes tipo I y II en toda la OCDE, pues 2 de cada 10 mexicanos la sufren, muy por encima de Estados Unidos, en donde sólo el 10% de la población sobrelleva esta enfermedad.

A pesar de que la cifra de diabéticos en México ha aumentado casi tres puntos y el número de personas obesas es la segunda mayor de la OCDE, el dato positivo es que México ha conseguido alargar su esperanza de vida de los 75,1 años a los 75,4, por ello consideramos que con la reforma propuesta y su operativización se puede llegar a resultados muy positivos.







En cuanto a la Hipertensión, datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de 2020, señalan que 24.9 por ciento de los hombres y 26.1 por ciento de las mujeres padece esta enfermedad, que cada año ocasiona cerca de 50 mil fallecimientos. La hipertensión arterial es el aumento de la presión de la sangre en las arterias debido a obesidad, sedentarismo, diabetes, consumo de tabaco, ingesta de alcohol en exceso, alimentación inadecuada, colesterol elevado, condición genética y étnica, uso de medicamentos de tipo esteroideo y anticonceptivos.

En etapas iniciales, la persona carece de sintomatología; por ello es tan alto el porcentaje de quienes desconocen que la padecen. Conforme avanza, los síntomas más comunes son el dolor de cabeza, zumbido en el oído, sensación de ver luces, náuseas, vómito, sangrado nasal recurrente e incluso palpitaciones. En la fase aguda también puede provocar cansancio, confusión, ansiedad, dolor torácico y temblores musculares.

Casi la mitad de las personas con este problema de salud acude a consulta médica debido a la sintomatología aguda, y en muchos casos con daño en riñones, corazón y cerebro, con el consecuente riesgo de insuficiencia e infarto cardiaco o cerebral, arritmias, falla renal, anomalía arterial periférica, hemorragia cerebral por rompimiento de aneurismas, retinopatía hipertensiva, problemas de agudeza visual e incluso de fallecimiento. Por ello, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional considera que es muy necesario llevar a cabo la reforma propuesta.

El tratamiento médico es individualizado y se basa en fármacos inhibidores de la enzima convertidora de angiotensina; antagonistas de los receptores de la angiotensina; diuréticos tiazídicos, como la hidroclorotiazida; bloqueadores de canales de calcio y beta bloqueadores, estos deben estar disponibles para todas y todos los pacientes del Estado de México, pues interrumpir su tratamiento es muy riesgoso.

Como Grupo Parlamentario de Acción Nacional consideramos que el Estado de México debe tener una acción intersectorial, y de colaboración entre los tres niveles de gobierno para la prevención de la obesidad, la atención de la diabetes 1, diabetes 2, hipertensión y enfermedades cardiovasculares de manera urgente.







La propia OCDE ha explicado que estas enfermedades también afectan a la economía mexicana, al reducir el Producto Interior Bruto un 5,3% por los gastos en salud derivados de la afección.

Con esta iniciativa se busca generar las condiciones para que en el marco jurídico del Estado de México quede establecida la obligación del Gobierno del Estado de México para garantizar que a las y los mexiquenses no les falten medicamentos en el sector salud, particularmente en los casos de pacientes mexiquenses que padezcan diabetes 1, diabetes 2, hipertensión y enfermedades cardiovasculares y todo tipo de cáncer, ya que estas son las principales causas de muerte en la población de nuestro país y nuestra entidad.

En el Estado de México debemos dar una lucha frontal al cáncer, la diabetes 1, 2, la hipertensión y las enfermedades cardiovasculares, por ello debemos de realizar todas las gestiones y trámites necesarios para mejorar los programas de prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento, cuidados paliativos y rehabilitación e incrementar el acceso a terapias innovadoras.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y consecuentemente, sea aprobada en sus términos.

## **ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_

DIP. DIPUTADA MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO\_\_







## LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se adiciona el artículo 2.17 Bis al Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.17 Bis.- El Gobierno del Estado de México realizará todos los convenios, gestiones y acuerdos necesarios para que exista un programa permanente con el que se garantice el abasto de medicamentos para las y los mexiquenses, particularmente se deberá contar con medicamentos para la atención y control de la diabetes 1 y 2, la hipertensión, enfermedades cardiovasculares y todos los tipos de cáncer.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese el decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguientes de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_del año dos mil veinticuatro.



